ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (1338694) DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y RAFAEL ELIGIO FIGUEROA MERCADO

PARTES:	**VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO** - Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán -SENA
	RAFAEL ELIGIO FIGUEROA MERCADO - CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de mantenimiento electromecánico industrial de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 DE JUNIO DE 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 8.031.543 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	03 de Febrero de 2020.
C. D. P.:	No. 3220 de 2020.
C. R. P.:	No. 22820 de 2020.
PÓLIZA ÚNICA:	No. BQ-100027315 de SEGUROS MUNDIAL Amparo de cumplimiento desde el 03 DE FEBRERO DE 2020 hasta el 30 DE JUNIO DE 2020; mas 4 meses más; valor asegurado ($803.154). Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 03 DE FEBRERO DE 2020.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 8.031.543 incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	30 DE JUNIO DE 2020
SUPERVISOR:	ROBERTO IGNACIO MORALES HEILBRON

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C. de C. 72.006.050 de Barranquilla, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12 de Julio de 2017 expedida por la Dirección General del SENA y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de Julio de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público

del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **RAFAEL ELIGIO FIGUEROA MERCADO** identificado (a) con la C. de C. No. 72.165.223 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1338694 del 03 de Febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de mantenimiento electromecánico industrial de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 DE JUNIO DE 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 03 DE FEBRERO DE 2020. **3.** Que el Supervisor del Contrato, ROBERTO IGNACIO MORALES HEILBRON certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 03 DE FEBRERO DE 2020 a 30 DE JUNIO DE 2020. **4.** Que debido a la ejecución presupuestal del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DOS PESOS M/CTE ($ 2) CRP - No. 22820 de 2020. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1338694 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 8.031.543
Valor bruto pagado al contratista	$ 8.031.541
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 2

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 03 DE FEBRERO DE 2020 y el 30 DE JUNIO DE 2020, el SENA adeuda al contratista la suma de CERO PESOS M/CTE ($ 0) Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1338694 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 22820 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DOS PESOS M/CTE ($ 2). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente

acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, el treinta (30) de junio del 2020.

POR EL SENA

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de Barranquilla
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán

EL (LA) CONTRATISTA

RAFAEL ELIGIO FIGUEROA MERCADO
C. de C. No. 72.165.223 de Barranquilla

Vbo. ROBERTO IGNACIO MORALES HEILBRON
Coordinador de Metalmecanica
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nataly Gutierrez Ortega, Asistente Oficina de Contratación SP
Revisó: Juan Manuel Badillo Tapia Líder de Oficina de Contratación SP